



República de Colombia  
Ministerio de Cultura

Resolución Número **2186** de 2017  
**26 JUL 2017**

*"Por la cual se acoge el acta de veredicto de jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Reconocimientos a las Escuelas Municipales de Música –Plan Nacional de Música para la Convivencia– PNNMC y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"*

### LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 0174 del 1 de febrero de 2017, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2017 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "**Convocatoria de Estímulos 2017**";

Que mediante Resolución No. 2015 del 13 de julio de 2017, se designaron como jurados para la convocatoria "*Reconocimientos a las Escuelas Municipales de Música –Plan Nacional de Música para la Convivencia– PNNMC*", a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	RESIDENCIA
<i>Reconocimientos a las Escuelas Municipales de Música –Plan Nacional de Música para la Convivencia– PNNMC</i>	Música	María Marcela García Botero	C.C. 51.600.204	Bogotá, D.C.
		Efraín Franco Arbeláez	C.C. 19.361.965	Bogotá, D.C.
		María Cecilia Tamayo Buitrago	C.C. 42.089.591	Pereira, Risaralda

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día diecisiete (17) de julio de 2017, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria "*Reconocimientos a las Escuelas Municipales de Música –Plan Nacional de Música para la Convivencia– PNNMC*" y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo al siguiente participante:

↓

"Por la cual se acoge el acta de veredicto de jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Reconocimientos a las Escuelas Municipales de Música –Plan Nacional de Música para la Convivencia– PNMCM y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

**Ganador:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
3998	Persona Jurídica	Corporación para la Formación Artística y Cultural de Balboa. Nit. 900446612-7	Nancy Vallejo Hurtado	C.C. 24.512.026	Fortalecimiento Escuela de Música de Balboa.	\$20.000.000	Nº 18617 del 04 de enero de 2017

**Suplentes y mención de honor:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
3219	Persona Jurídica	Municipio de San Pedro de los Milagros. Nit. 890983922-2	Héctor Darío Pérez Piedrahíta	C.C. 79.498.158	Fortalecimiento Escuela de música Maestro "Alberto Avendaño Tamayo".
3262	Persona Jurídica	Municipio de Marinilla. Nit. 890983716-1	Edgar Augusto Villegas Ramirez	C.C. 70.907.416	Campota Música: más Niños/as rurales participando en los promoción de música en el municipio de Marinilla.
3190	Persona Jurídica	Municipio de Barbosa - Antioquia. Nit. 890980445-7	Edison Garcia Restrepo	C.C. 70.137.792	Escuela de música de Barbosa, música para la paz.
3201	Persona Jurídica	Corporación Escuela de Música Jorge Robledo Ortiz de Santa Fe de Antioquia. Nit. 800227172-6	Katy Sofia Zapata Morales	C.C. 1.022.092.796	Fortalecimiento Pedagógico-Formativo, Institucional y de Organización Comunitaria en torno a la Escuela de Música Jorge Robledo Ortiz de Santa Fe de Antioquia.

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Reconocimientos a las Escuelas Municipales de Música –Plan Nacional de Música para la Convivencia– PNMCM" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18617 del 04 de enero de 2017;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "Reconocimientos a las Escuelas Municipales de Música –Plan Nacional de Música para la Convivencia– PNMCM";

Que mediante comunicación de fecha 18 de julio de 2017 se remitió a la Oficina Jurídica del Ministerio de Cultura para su revisión el proyecto de resolución de ganadores de la convocatoria Reconocimientos a las Escuelas Municipales de Música –Plan Nacional de Música para la Convivencia– PNMCM y los anexos.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "Reconocimientos a las Escuelas Municipales de Música –Plan Nacional de Música para la

✓

"Por la cual se acoge el acta de veredicto de jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Reconocimientos a las Escuelas Municipales de Música --Plan Nacional de Música para la Convivencia-- PNMCM y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

Convivencia-- PNMCM" y en consecuencia seleccionar como ganador al participante que se relaciona a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
3998	Persona Jurídica	Corporación para la Formación Artística y Cultural de Balboa. Nit. 900446612-7	Nancy Vallejo Hurtado	C.C. 24.512.026	Fortalecimiento Escuela de Música de Balboa.	\$20.000.000	Nº 18617 del 04 de enero de 2017

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 80%, con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero del presente acto administrativo.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

**ARTÍCULO TERCERO:** El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (personas naturales), certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (personas jurídicas), y formato de radicación a terceros firmado.

**ARTÍCULO CUARTO:** En caso que el ganador renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria "Reconocimientos a las Escuelas Municipales de Música --Plan Nacional de Música para la Convivencia-- PNMCM", se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, así:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
3219	Persona Jurídica	Municipio de San Pedro de los Milagros. Nit. 890983922-2	Héctor Darío Pérez Piedrahita	C.C. 79.498.158	Fortalecimiento Escuela de música Maestro "Alberto Avendaño Tamayo".
3262	Persona Jurídica	Municipio de Marinilla. Nit. 890983716-1	Edgar Augusto Villegas Ramírez	C.C. 70.907.416	Campota Música: más Niños/as rurales participando en los promoción de música en el municipio de Marinilla.
3190	Persona Jurídica	Municipio de Barbosa - Antioquia. Nit. 890980445-7	Edison García Restrepo	C.C. 70.137.792	Escuela de música de Barbosa, música para la paz.
3201	Persona Jurídica	Corporación Escuela de Música Jorge Robledo Ortiz de Santa Fe de Antioquia. Nit. 800227172-6	Katy Sofía Zapata Morales	C.C. 1.022.092.796	Fortalecimiento Pedagógico-Formativo, Institucional y de Organización Comunitaria en torno a la Escuela de Música Jorge Robledo Ortiz de Santa Fe de Antioquia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Otorgar mención de honor a las propuestas relacionadas en el artículo cuarto de la presente resolución.

✓

*"Por la cual se acoge el acta de veredicto de jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Reconocimientos a las Escuelas Municipales de Música –Plan Nacional de Música para la Convivencia– PNM y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"*

**ARTÍCULO SEXTO:** Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *"Reconocimientos a las Escuelas Municipales de Música –Plan Nacional de Música para la Convivencia– PNM"*, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18617 del 04 de enero de 2017.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Son derechos de los ganadores de la convocatoria *"Reconocimientos a las Escuelas Municipales de Música –Plan Nacional de Música para la Convivencia– PNM"*, los contemplados en los requisitos generales de participación.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Son deberes de los ganadores de la convocatoria *"Reconocimientos a las Escuelas Municipales de Música –Plan Nacional de Música para la Convivencia– PNM"*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Invertir el total del valor del estímulo en el proceso de fortalecimiento de la escuela municipal de música, de acuerdo con el proyecto presentado.
- Presentar un informe, dirigido al Área de Música del Ministerio de Cultura sobre el proceso de fortalecimiento realizado con los recursos provenientes de este reconocimiento, a los cuatro (4) meses de la notificación del acto administrativo que acredita a los ganadores.
- Incluir los créditos del Ministerio de Cultura y del Plan Nacional de Música para la Convivencia en todas las publicaciones y en el material de difusión, y hacer mención explícita del estímulo.

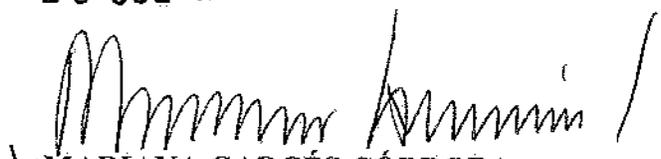
**ARTÍCULO NOVENO:** Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura [www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co) opción Programa Nacional de Estímulos.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los **26 JUL 2017**

  
**MARIANA GARCÉS CÓRDOBA**  
Ministra de Cultura

Proyectó: DGL, Abogada del Programa Nacional de Estímulos  
Revisó: KEO, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos  
Revisó: JVA, Abogado Oficina Jurídica  
Aprobó: JMA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica  
Aprobó: ERAA, Secretario General

	<b>ACTA VEREDICTO DEL JURADO</b>	<b>Pág. 1 de 3</b>
		<b>Código: F-GPE-005</b> <b>Versión: 2</b> <b>Fecha: 06-ago-2014</b>

## RECONOCIMIENTOS A LAS ESCUELAS MUNICIPALES DE MÚSICA –PLAN NACIONAL DE MÚSICA PARA LA CONVIVENCIA– PNMCM 2017

Reunidos el día diecisiete (17) de julio de 2017 y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de diez (10) proyectos participantes en la convocatoria **Reconocimientos a las Escuelas Municipales de Música –Plan Nacional de Música para la Convivencia– PNMCM**, los jurados recomiendan por unanimidad otorgar el reconocimiento al siguiente proyecto:

### GANADOR

**Rad. No.:** 3998

**Tipo de participante:** Persona Jurídica

**Título del proyecto:** Fortalecimiento Escuela de Música de Balboa.

**Razón social:** Corporación para la Formación Artística y Cultural de Balboa

**NIT:** 9004466127

**Nombre del representante legal:** Nancy Vallejo Hurtado

**Número de C.C.** 24.512.026

**Cuantía:** Veinte millones de pesos (\$20.000.000)

**Concepto:** Los jurados destacan que la presentación del presupuesto es adecuada. Se invierte en un proyecto que beneficia los diferentes estamentos de la escuela y a la población rural del municipio. Se destacan que la contratación de los docentes tiene una vigencia de 12 meses. Por último, se valora muy positivamente la presentación de un proyecto pedagógico y un curriculum solido para la escuela.

Los jurado declara suplentes con mención de honor a los siguientes proyectos:

### PRIMER SUPLENTE CON MENCIÓN DE HONOR

**Rad. No.:** 3219

**Tipo de participante:** Persona Jurídica

**Título del proyecto:** Fortalecimiento Escuela de música Maestro "Alberto Avendaño Tamayo".

**Razón social:** Municipio de San Pedro de los Milagros

**NIT:** 8909839222

**Nombre del representante legal:** Héctor Darío Pérez Piedrahita

**Número de C.C.** 79.498.158

**SEGUNDO SUPLENTE CON MENCIÓN DE HONOR**

Rad. No.: 3262

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: Campota Música: mas Niños/as rurales participando en los prociòn de música en el municipio de Marinilla.

Razón social: Municipio de Marinilla

NIT: 8909837161

Nombre del representante legal: Edgar Augusto Villegas Ramírez

Número de C.C. 70.907.416

**TERCER SUPLENTE CON MENCIÓN DE HONOR**

Rad. No.: 3190

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: Escuela de música de Barbosa, música para la paz.

Razón social: Municipio de Barbosa

NIT: 8909804457

Nombre del representante legal: Edison García Restrepo

Número de C.C. 70.137.792

**CUARTO SUPLENTE CON MENCIÓN DE HONOR**

Rad. No.: 3201

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: Fortalecimiento Pedagógico-Formativo, Institucional y de Organización Comunitaria en torno a la Escuela de Música Jorge Robledo Ortiz de Santa Fe de Antioquia.

Razón social: Corporación Escuela de música Jorge Robledo Ortiz de Santa Fe de Antioquia

NIT: 8002271726

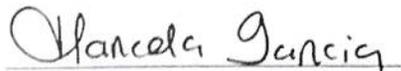
Nombre del representante legal: Katy Sofía Zapata Morales

Número de C.C. 1.022.092.796

La jurado María Cecilia Tamayo Buitrago manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha se encuentra incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual ha sido nombrado o posee algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre el proyecto con radicado 3998 de nombre Fortalecimiento Escuela de Música de Balboa.

**Los suscritos manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados o poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados.**

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los diecisiete (17) días del mes de julio de 2017, los suscritos miembros del jurado.



**MARCELA GARCÍA BOTERO**  
C.C. 51.600.204



**EFRAÍN FRANCO ARBELÁEZ**  
C.C. 19.361.965



**MARÍA CECILIA TAMAYO BUITRAGO**  
C.C. 42.089.591

